



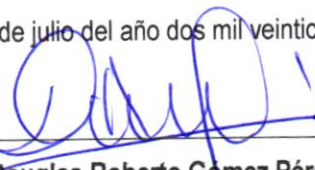
Corazón
del pueblo Mam

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COLOTENANGO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LEGAJO DE HOJAS MÓVILES DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON NUMERO DE REGISTRO NO. M13-138-2024-L EN LA CUAL APARECE EL ACTA 29-2024 DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024, QUE EN SU PUNTO RESOLUTIVO TERCERO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE

TERCERO: Aprobación de Manual de Normas El Secretario municipal pone a la vista del Honorable Concejo Municipal la propuesta de actualización del manual de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones, presentado por el Asesor-Gestor Municipal Sergio Sigüenza, manifestando que dicho manual es de vital importancia y dejar sin efecto el aprobado en el año 2016 que aún está vigente, formulado con base a las **NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas según acuerdo número A-039-2023, publicadas el 25 de mayo del año 2023, siendo el siguiente: MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, para la Municipalidad de Colotenango, Huehuetenango, el cual constituye un instrumento administrativos actualizados, para evitar poner en riesgo a nuestra institución en sus procesos administrativos, operativos y financieros, mejorando así las medidas de control interno municipal. POR TANTO: El honorable concejo Municipal conoce, discute y analiza lo manifestado por el Asesor-Gestor municipal y tomando en cuenta lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254, 255 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República "CÓDIGO MUNICIPAL"; 1, 2, 3, 7, 9, 33, 34, 35 incisos a), d), i), por unanimidad de sus miembros después de conocer, discutir y analizar las actualizaciones de los instrumentos administrativos antes citados, ACUERDA: I) APROBAR la actualización del MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA USO DE ESTA MUNICIPALIDAD. II) El presente instrumento entra en vigencia ocho días después de su aprobación y es de uso obligatorio para toda negociación.

para los usos legales consiguientes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en dos hojas papel bond membretada en la población del Municipio de Colotenango, Departamento de Huehuetenango, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Douglas Roberto Gómez Pérez
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo


Rudy Velásquez López
ALCALDE MUNICIPAL



1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the study area. It includes information about the location of the study area, the population of the study area, and the characteristics of the study area. It also discusses the data sources used in the study.

3. The third part of the report is a detailed description of the study results. It includes information about the findings of the study, the conclusions drawn from the findings, and the implications of the findings. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

4. The fourth part of the report is a detailed description of the study conclusions. It includes information about the overall findings of the study, the conclusions drawn from the findings, and the implications of the findings. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

5. The fifth part of the report is a detailed description of the study recommendations. It includes information about the recommendations made by the study, the reasons for the recommendations, and the implications of the recommendations. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

6. The sixth part of the report is a detailed description of the study references. It includes information about the sources used in the study, the authors of the sources, and the titles of the sources. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

7. The seventh part of the report is a detailed description of the study appendices. It includes information about the additional materials used in the study, the format of the materials, and the location of the materials. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

8. The eighth part of the report is a detailed description of the study acknowledgments. It includes information about the individuals and organizations that assisted in the study, the roles of the individuals and organizations, and the locations of the individuals and organizations. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

9. The ninth part of the report is a detailed description of the study index. It includes information about the topics covered in the study, the page numbers of the topics, and the locations of the topics. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.

10. The tenth part of the report is a detailed description of the study glossary. It includes information about the terms used in the study, the definitions of the terms, and the locations of the terms. It also discusses the limitations of the study and the need for further research.



Page 1 of 1

**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLOTENANGO,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.**



Publicación Según últimas modificaciones resolución 001-2022

**Actualización
MARZO 2024**

Aprobado: Acta # 29 fecha 26/6/24.-



Artículo 1.- Objeto. El presente Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de **Colotenango**, del departamento de Huehuetenango, tiene por objeto describir detalladamente los procesos relacionados a todas las modalidades de adquisiciones y contrataciones públicas, así como determinar quiénes serán las autoridades competentes y los procedimientos para la aplicación de las modalidades de adquisiciones que realice la municipalidad, como parte de las **NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL**, emitido por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, por lo que de existir alguna reforma en un futuro de la presente ley y su reglamento se deberá actualizar este manual lo antes posible.

Artículo 2.- Autoridades competentes. De conformidad para regularizar la autorización de adquisiciones por las autoridades municipales, para el efecto establece el artículo noveno Autoridades Competentes, numeral seis, de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual textualmente dice;

6. Para las municipalidades y sus empresas ubicadas fuera de las cabeceras departamentales:

6.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q 900,000.00).

6.2 A la corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00).

Y los encargados de los procesos para iniciar, tramitar y revisar cada expediente son los siguientes;

1. El Encargado de Compras de la Municipalidad;
2. El Encargado de presupuesto de la Municipalidad.
3. El Encargado de Almacén de la Municipalidad.

Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Procedimientos, serán supervisadas por las Autoridades Superiores y competentes, para los efectos de aplicación del presente instrumento.

Artículo 3.- Definiciones. Para la correcta aplicación del presente Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de **Colotenango**, del departamento de Huehuetenango, y al tenor de lo que contemplan los Acuerdos Gubernativos Números Ciento Veintidós y Ciento Cuarenta y Siete guiones dos mil dieciséis, y ciento cuarenta y siete guiones dos mil veintiuno (122-2016, 147-2016 y últimas

reformas del 147-2021 y resolución 001-202 de fecha 03 de enero del año 2022, con vigencia a partir del 12 del mismo mes y año), emanados del Ejecutivo, se entenderá por:

- 1- **Acta de Negociación:** Es el instrumento mediante el cual se formaliza o se hace constar una adquisición pública con un proveedor, en los casos que no se requiera la celebración de un contrato escrito de conformidad con La Ley, El Reglamento y las disposiciones que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado.
- 2- **Acta de Negociación de compras de baja cuantía,** según Artículo 23 resolución 001-2022 de fecha 11-1-2022, se implementa el Acta de Negociación de compras de baja cuantía, la cual se puede suscribir de forma individual o consolidada, y debe publicarse en el portal de Guatecompras, la misma puede publicarse con los documentos que se citan en el artículo anterior o con posteridad a la publicación del NPG, en la opción "Agregar anexos a publicación (NPG)", dicha publicación del acta, deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su emisión.
*Cada Unidad Ejecutora será responsable por la publicación de sus compras de baja cuantía, únicamente cuando se tenga por recibido el bien, suministro o servicio correspondiente.
- 3- **Adjudicación Aprobada:** Es la aprobación de la actuación e la junta de calificación de Subasta electrónica Inversa, Licitación, Cotización o Calificación realizada por la autoridad competente.
- 4- **Adjudicación definitiva:** Se entenderá que la adjudicación es definitiva cuando ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 101 de la Ley sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, alguno o habiéndose interpuesto este, fue resuelto y debidamente notificado.
- 5- **Adjudicatario:** oferente a quien se ha adjudicado la negociación.
- 6- **Bases:** Es el documento mediante el cual se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a la Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas en los procesos de contratación pública.
- 7- **Bienes o Servicios Estandarizados y Homologados:** son aquellos bienes o servicios que son sustituibles para el mismo fin o uso, que permiten uniformizar sus requisitos básicos y esenciales. Sirven como tipo modelo, norma, patrón o referencia.
- 8- **Contratista:** persona individual o jurídica, nacional o extranjera que suscribe un contrato con cualquiera de las entidades establecidas en el artículo 1 de la Ley.
- 9- **Cumplimiento imperfecto en la entrega de obras:** El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total

de la obra incumple con aspectos no esenciales de la misma, que puede ser corregidos o deducidos al contratista.

- 10-**Diseño:** Se refiere al objeto de contratación que puede construir la representación mental, labor creativa, investigación, modelado, desarrollo y plasmación de ideas en algún formato establecido que servirá para exhibir el proyecto que se realizara anticipando si es posible, las características, aspectos estéticos, aspectos funcionales, aspectos técnicos y otros que sean aplicables al objeto de contratación que se trate.
- 11-**Disposiciones especiales:** Es el documento que contiene las características específicas, necesidades, estructura u objetivos adicionales que requiera la entidad según el objeto de la negociación, utilizados para complementar las bases, especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
Para el caso específico regulado en el artículo 16 de este Reglamento, estas deberán contener los objetivos y estructura de la contratación para el diseño y construcción, o diseño, construcción y operación de obras.
- 12-**El Reglamento:** Se refiere al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 13-**Especificaciones Técnicas:** Es el documento en el que se establecen las características, requisitos, normas, exigencias o procedimientos de tipo técnico que debe reunir un producto, servicio o sistema, requeridos en los procesos de contratación para:
El diseño, construcción, mantenimiento u operación de obras.
La adquisición de bienes o suministros, o
La prestación de servicios.
- 14-**Especialidad:** Es la calificación que otorga el Registro General de Adquisiciones del Estado, mediante la cual se acredita a un contratista o proveedor del Estado, para participar en las modalidades de Licitación Cotización, Subasta Electrónica Inversa, Contrato Abierto y los casos de excepción contemplados en la ley, con base a la Clasificación Industrial Internacional uniforme –CIIU- de la Organización de Naciones Unidas –ONU-.
- 15-**Experiencia:** Es el Criterio de calificación de ofertas contenido en las bases, consistente en un conjunto de conocimientos, preparación técnica o habilidades comprobables, generales o específicas, para determinar la oferta más favorable para los intereses del estado según el objeto de contratación.
- 16-**La Ley:** Se refiere a la Ley de Contrataciones del Estado.
- 17-**Monto o valor total de la negociación:** es el valor de la contratación de obras, bienes suministros o servicios con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.



*Corazón
del pueblo Mam*



- 18-Oferente:** Persona individual o jurídica, nacional o extranjera que presenta una oferta.
- 19-Oferta Económica:** Es la propuesta económica expresada a través de un precio o de un valor que realiza un proveedor en toda modalidad de adquisición regulada en la ley. En el caso de la subasta electrónica inversa se entenderá como oferta económica, las propuestas económicas que los postores habilitados presentan durante la puja inversa y cuyo precio o valor se utilizara para determinar de forma automática el orden de prelación entre ofertas.
- 20-Operación:** Se refiere al objeto de contratación para la conservación y/o mantenimiento de un bien u obra, realizado mediante la presentación de un servicio que podrá conllevar la ejecución o maniobras metódicas y sistemáticas para llevar a cabo alguna acción de asistencia.
- 21-Plazo contractual:** período computado en días calendario, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 22-Postor habilitado:** es aquel proveedor que cumple con todos los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento para participar en la subasta electrónica inversa cumpliendo con las condiciones siguientes, (i) poseer inscripción y precalificación vigente en el Registro General de Adquisiciones del estado, ii) haber cumplido con los requisitos y criterios definidos por la entidad contratante para participar en el evento, iii) haber sido notificado de su habilitación para ofertar en la puja inversa, y iv) haber sido previamente validado en el Sistema GUATECOMPRAS, y por lo tanto ser apto y capaz para realizar propuestas o lances durante una puja inversa.
- 23-Postura:** Acción de colocar o ingresar una oferta económica en la sala virtual de puja inversa del Sistema GUATECOMPRAS, durante la fase de puja inversa de la Subasta Electrónica Inversa.
- 24-Precio Cerrado:** Es el valor pecuniario de una negociación, que no está sujeto a variaciones del monto contratado de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por la entidad contratante en las bases y en el contrato respectivo.
- 25-Precio de Referencia:** Valor pecuniario en que se estima un bien, insumo, material o servicio y que sirve como límite superior en los procesos y procedimientos establecidos en la ley. Igual significado tendrán las acepciones "Precio de Mercado Privado Nacional" o "Precio de Referencia Techo" o "Precio promedio".
- 26-Programación de Negociaciones:** Se refiere a la lista de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición que pretendan comprar y/o contratar la Municipalidad de **Comapa**, del departamento de Jutiapa, durante el año fiscal



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales. Igual significado tendrán las acepciones **“Programa Anual de Compras”**; **“Plan Anual de Compras”**, **“Plan Anual de Compras y Contrataciones”** **“Programación Anual de Compras”** y **“Programación Anual de Adquisiciones Públicas”**.

Para los efectos de la programación de negociaciones relacionadas con obras, podrán considerarse las contrataciones de pre inversión, planificación, diseño, ejecución, mantenimiento u operación de las mismas.

- 27- **Proveedor:** Persona individual o jurídica, nacional o extranjera, inscrita y/o precalificada en el Registro General de Adquisiciones del Estado, con capacidad de proveer bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisiciones a las entidades establecidas en el artículo 1 de La Ley.
- 28- **Puja Inversa:** Etapa del procedimiento de la subasta electrónica inversa durante la cual los postores habilitados realizar ofertas económicas consecutivas, descendentes, durante un tiempo predefinido.
- 29- **Sala Virtual de Puja Inversa:** Se refiere al espacio virtual que se habilite en la puja inversa del módulo de Subasta Electrónica Inversa del Sistema GUATECOMPRAS, en el cual se inscriben y participan los postores habilitados presentando sus respectivas ofertas económicas.
- 30- **Servicios Profesionales Individuales en General:** se denomina así a aquellos servicios prestados por una persona individual que acredita un grado académico a través de un título universitario y ha cumplido con los requisitos que establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001, del Congreso de la Republica.
- 31- **Servicios Técnicos:** se denomina así a aquellos servicios prestados por una persona individual o jurídica, nacional o extranjera, que realiza actividades que requieren cierto grado de conocimiento, experiencia, calificación, capacitación o acreditación.
- 32- **Términos de Referencia:** Es el documento mediante el cual las entidades establecidas en el artículo 1 de la Ley, establecen la necesidad de la adquisición y podrán contener entre otros, los requisitos y condiciones de la compra o contratación. En lo que fuere aplicable conforme a la naturaleza de la adquisición también podrán contener los requisitos establecidos en el artículo 19 de La Ley.
- 33- **Vigencia del contrato:** período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

GLOSARIO DE SIGLAS:

SIGLAS	SIGNIFICADO
ART.	Artículo
CDP	Constancia de Disponibilidad Presupuestaria
CGC	Contraloría General de Cuentas
CUR	Comprobante único de registro
FRI	Fondo rotativo interno
LCE	Ley de Contrataciones del Estado
REG	Reglamento
SICOIN GL	Sistema de contabilidad integrada de gobiernos locales.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

TÉRMINO	SIGNIFICADO
Compra de baja cuantía	Adquisición y/o contratación de bienes y servicios en forma directa. El monto no sobrepasa los Q25, 000.00.
Compra Directa, a través de oferta electrónica	Modalidad de compra y/o contratación establecida en el artículo 43, literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo monto está comprendido entre Q25,000.01 a Q90,000.00
Contrato Abierto	Modalidad de Compra y/o contratación, establecida en el artículo 46 de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
Cotización	Modalidad de compra establecida en el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El monto para esta modalidad de compra está comprendido entre (Q 90,000.01) hasta Q900,000.00

Licitación	Modalidad de compra establecida en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El monto para esta modalidad de compra es a partir de los Q900, 000.01 en adelante.
GUATECOMPRAS	Sistema de Adquisición y contrataciones del Estado de Guatemala
Solicitud de pedido	Documento mediante el cual se realiza una petición con el fin de obtener productos, bienes o servicios.

Artículo 4. Se establecen los siguientes **PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LAS MODALIDADES PARTICULARES DE ADQUISICIÓN PÚBLICA:**

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
Compra Directa de Baja Cuantía

OBJETIVO:

- Agilizar las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios cumpliendo con la Ley de Contrataciones del Estado y lo establecido en el presente Manual de Normas y procedimientos, en el tiempo oportuno y a los precios más convenientes.

NORMAS:

1. El Encargado de Compra Directa recibe el formulario, solicitud o requisición para dar inicio al proceso de compra, ya aprobado por la autoridad competente.
2. Analiza la Compra Directa y realiza el trámite de la compra.
3. Efectúa la adquisición del bien o contratación de servicios por un monto de hasta VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q25, 000.00), con una sola cotización.

4. El encargado de Compra Directa gestiona el pago mediante oficio dirigido al Director Financiero Municipal, y adjunta los documentos siguientes para la liquidación, de la adquisición de baja cuantía.
 - a. Solicitud de persona individual o jurídica.
 - b. Requisición de compra
 - c. Instrucción de Alcalde a la Dirección Municipal de Planificación o al Director de DAFIM, según sea el tipo de adquisición.
 - d. Verificación de disponibilidad presupuestaria.
 - e. Aprobación de pago Alcalde Municipal.
 - f. Factura física o Electrónica (FEL) a nombre de la Municipalidad de **Colotenango, Huehuetenango** con número de Identificación Tributaria NIT. **605530-3** debidamente razonada, y con sus respectivas firmas y sellos de autorización.
 - g. Recibo de caja (cuando proceda)
 - h. Envío original (cuando proceda)
 - i. Boucher
 - j. Ingreso a Almacén, forma establecida y pre numerada (cuando Proceda)
 - k. Adjuntar material de soporte en el caso de pagos por publicidad.
 - l. Acta de recepción y agradecimiento por parte de la comunidad cuando aplique.
 - m. Reporte de publicación en el sistema GUATECOMPRAS, de toda la documentación que respalda la compra, en Formato NPG.
 - n. **Elaboración del Acta de Negociación de baja cuantía**, la cual puede ser individual o consolidada, la misma debe publicarse en el portal de GUATECOMPRAS, 05 días hábiles después de su emisión.

Según el Artículo 23. Se reforma el artículo 61, el cual queda así: Artículo 61. Fraccionamiento, Para efectos de aplicación del artículo 81 de La Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento los casos siguientes:

- a) Cuando una misma unidad ejecutario realice compras de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra es obligatoria.
- b) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas con oferta electrónica de un mismo bienes, suministro, servicio u obra en un



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir del cual la cotización es obligatoria.

- c) Cuando las entidades realicen compras por la modalidad de compra directa con oferta electrónica o baja cuantía para cubrir necesidad del bien o servicio justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento, comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuales por razones no imputables a la entidad contratante no se haya podido realizar la contratación.
- d) Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto se debe tomar en cuenta que, conforme al Manual de Clasificación Presupuestarias para el sector público de Guatemala, el renglón de gastos que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos.
- e) Las compras de un mismo bien, suministro, servicio u obra que se realicen a través de la modalidad de subasta electrónica inversa.
- f) Cuando las entidades adquieran, alimentos no preparados y otros productos perecederos, que presenten dificultad para su almacenamiento y que su descomposición sea acelerada, o bien sea adquiridos por medio del programa de alimentación escolar.
- g) El arrendamiento de bienes inmuebles.
- h) Las importaciones de bienes y suministros, toda vez que se haya establecido acreditado fehacientemente los casos a que refiere el artículo 5 de La Ley.

Compra Directa de Baja Cuantía

RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Encargado de Compra Directa, Baja Cuantía	1	Recibe y revisa la solicitud, autorizada por la autoridad competente.
	2	Solicita cotización.
	3	Solicita disponibilidad presupuestaria al encargado de presupuesto DAFIM.
	4	Requiere autorización de la cotización al Director Financiero.
	5	Solicita pago a Director Financiero Municipal
	6	Notifica vía electrónica al proveedor para que entregue el bien, suministro y/o servicio.
	7	Verifica el ingreso del bien, suministro y/o servicio solicitado.

Compra Directa de Baja Cuantía		
	8	Solicita Almacén e Inventarios la constancia de ingreso, forma, pre numerada
	9	Publica en GUATECOMPRAS, imprime reporte.
	10	Elaboración del Acta de Negociación de baja cuantía, la cual puede ser individual o consolidada,
		Traslado a contabilidad
-----Fin Del Procedimiento-----		

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
Compra Directa (Oferta Electrónica)

OBJETIVO

Realizar las adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios cumpliendo con lo establecido en el artículo 43, literal b), de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el tiempo oportuno y a los precios más convenientes para la Municipalidad, para esta modalidad específica no es obligatoria la presentación de documentos en forma física.

NORMAS:

El encargado de los términos de referencia, el cual es delegado por parte de la municipalidad, deberá emitir los siguiente:

- a) Detalle, especificaciones o características del bien, suministro, servicio u obra a adquirir.
- b) Requisitos y condiciones que deberán llenar y presentar el oferente en la oferta electrónica.
- c) Criterios de calificación y adjudicación.
- d) Condiciones de entrega y forma de pago y
- e) Casos de incumplimiento.
- f) Agregando en todo caso en que fuere aplicable, los términos de referencias deberán incluir lo relativo a los seguros o garantías aplicables y proyecto de contrato según corresponda.

El encargado operador en GUATECOMPRAS, el cual es delegado por parte de la municipalidad, deberá verificar y operar lo siguiente:



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

1. El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP, realiza las adquisiciones de bienes o contrataciones **que excedan** el monto de VEINTICINCO MIL QUETZALES CON UN CENTAVO (Q25,000.01) a NOVENTA MIL QUETZALEZ EXACTOS (Q.90,000.00) por documento o transacción a pagar a proveedores a través del Procedimiento de Compra Directa (Oferta Electrónica).
2. El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP, verifica la disponibilidad presupuestaria con el encargado de presupuesto de la municipalidad.
3. El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP, verifica la Solicitud de Pedido y del bien o servicio, así como las especificaciones técnicas, términos de referencia o características especiales de lo solicitado, y demás documentos de respaldo, que estén firmados y sellados por los solicitantes, no haciendo en ningún momento referencia a marcas, así como la inclusión de lo solicitado en el Plan Anual de Compras, autorizado por la autoridad competente.
4. El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP, Imprime la cotización que se presenta en el formulario de oferta que se publica a través del sistema GUATECOMPRAS, y verifica que la oferta electrónica cumpla con los requisitos siguientes:
 - a) Descripción del producto ofertado, precio unitario y valor total de lo cotizado.
 - b) La cotización es presentada en papel membretado del proveedor la cual contiene la información siguiente:
 - i. Número de Identificación Tributaria del oferente
 - ii. Nombre del oferente
 - iii. Teléfono y dirección actual del oferente
 - iv. Firma y sello del oferente.
5. El Director Municipal de Planificación revisa y firma el cuadro comparativo, la cual fue adjudicada por el encargado de compras conforme a lo establecido en los términos de referencia y criterios de calificación.

6. El Director Financiero Municipal verifica que el expediente incluya todos los documentos para generar la Orden de Compra y expediente de gasto a través del proceso de gasto recurrente variable, (CUR de gasto).
7. El encargado de presupuesto municipal, verifica la documentación necesaria para realizar el expediente de compromiso a través del proceso de gasto recurrente variable, (CUR de Compromiso).
8. El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP, solicita al Proveedor la entrega de los bienes y/o servicios y la constancia de ingreso al almacén y de bienes cuando proceda.
9. El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP imprime la Autorización Electrónica de GUATECOMPRAS.
10. El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP verifica los documentos para publicarlos en el portal de GUATECOMPRAS.
11. El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP, informara a las autoridades competentes, si no existen ofertas presentadas en el transcurso de tiempo que estipula esta modalidad, y se procederá según lo establecido en la literal b) del artículo 43 de la ley y 27 de su reglamento.

Si cumplido el procedimiento descrito en el literal b) del artículo 43 de la Ley, no concurren interesados, la autoridad competente podrá autorizar la prórroga de por lo menos un día hábil para recibir ofertas electrónicas a través del sistema GUATECOMPRAS, y de no presentarse ninguna oferta, deberá declararse el concurso desierto en el referido sistema, pudiendo autorizar se inicie compra directa o bien realizar una adquisición directa por ausencia e ofertas, siempre respetando los términos de referencia solicitados en el proceso competitivo que dio origen a la compra.

En el Artículo 24, del reglamento se reforma el Artículo 62 en el sentido de adicionar un último párrafo, el cual queda así: "A los proveedores que resulten adjudicados en los eventos realizados por la modalidad específica de compra directa con oferta electrónica, le son aplicables las sanciones por retraso o incumplimiento de entrega, o por variación en calidad o cantidad del objeto de perjuicio de la inhabilitación para participar en eventos de adquisiciones por un plazo de (6) meses y en caso de reincidencia con la inhabilitación definitiva. Esta disposición le será aplicable a toda persona individual y jurídica, nacional o extranjera en su calidad de proveedor o contratista del Estado y en todo caso deberá respetarse el derecho de defensa contemplando en el artículo 12 de la Constitución de la República de Guatemala".



*Corazón
del pueblo Mam*

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

Y en el Artículo 62 Bis. Sanción por atraso de entrega parcial o total, se cita, para el cálculo de la multa por atraso en la entrega a que se refiere el artículo 85 de La Ley, se aplicara la tasa de conformidad con la tabla siguiente:

Días de incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 o/oo
De 21 hasta 30 días hábiles	2 o/oo
De 31 hasta 60 días hábiles	3 o/oo
De 61 hasta 120 días hábiles	4 o/oo
De 121 días hábiles en adelante	5 o/oo

Para efecto de aplicación de la tabla anterior, el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumpliendo mayor es la tasa aplicable, periodo que se computara a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega.

Compra Directa (Oferta Electrónica)		
RESPONSABLE	No.	PROCEDIMIENTO
El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP	1	Revisa y recibe los documentos autorizados por la autoridad competente.
	2	Verifica disponibilidad presupuestaria con el encargado de presupuesto municipal.
	3	Recibe documentos y los registra en el sistema GUATECOMPRAS para solicitar oferta electrónica.
	4	Traslada expediente al Director Financiero
	5	Recibe y revisa documentación de soporte y publica en sistema GUATECOMPRAS.
	6	Elabora reporte de publicación
	7	Descarga del sistema GUATECOMPRAS e imprime las ofertas recibidas, en el formulario de oferta.
	8	Descarga e imprime cuadro comparativo de ofertas del sistema GUATECOMPRAS, y solicita Firma de, adjudicado con el Visto Bueno del de Director Municipal de Planificación.
	9	Publica en sistema GUATECOMPRAS la adjudicación y cambia el estado ha Adjudicado.
	10	Recibe documentos originales y archiva reporte de publicación de Adjudicado.

Compra Directa (Oferta Electrónica)		
Director DAFIM	11	Recibe documentos y genera e imprime orden de compra autorizada.
	12	Traslada expediente a Contabilidad para la autorización del CUR de Compromiso.
	13	Recibe notificación de aprobación del CUR de Compromiso.
	14	Genera orden de liquidación en sistema estado de registrado.
	15	Recibe documentos, gestiona firmas y sellos del Director Financiero.
	16	Traslada documentos a Contabilidad.
El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP,	17	El Operador de Guatecompras de Compra Directa (oferta electrónica), DMP, informara a las autoridades competentes, si no existen ofertas presentadas en el transcurso de tiempo que estipula esta modalidad, y se procederá según lo establecido en la literal b) del artículo 43 de la ley y 27 de su reglamento. -----Fin del Procedimiento-----

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
Compra por Contrato Abierto

OBJETIVO:

- No obstante que este procedimiento de conformidad con la Ley de Contrataciones, es para la adquisición de bienes, suministros y servicios de uso general y constante o de considerable demanda y la existencia de varios proveedores pues no podrán realizarse contratos abiertos con proveedores únicos, la Municipalidad podrá realizar las adquisiciones y/o contrataciones cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la modalidad de compra de Contrato Abierto para el beneficio de este municipio.

NORMAS:

- El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones realiza las compras por medio de Contrato Abierto, de acuerdo a lo regulado en el artículo 46 y 46 BIS del Decreto 57-92, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República, Ley de

Contrataciones del Estado, y por los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, y modificado con el número 147-2021 de fecha 13-7-2021, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2. El encargado de Cotizaciones y Licitaciones verificara la disponibilidad presupuestaria con el encargado de presupuesto de la municipalidad.
3. La Municipalidad adquirirá en forma directa sin límites de montos y que éstos sean aprobados por el Concejo Municipal.
4. El encargado de Cotizaciones y Licitaciones conforma el expediente con la documentación indicada para generar la orden de compra y CUR de compromiso.
5. El encargado de Cotizaciones y Licitaciones no puede solicitar la entrega de bienes y/o servicios hasta contar con la notificación de Contabilidad a través de correo electrónico, de la aprobación del CUR de compromiso.
6. El encargado de Compra Directa solicita la constancia de ingreso al almacén y constancia de bienes cuando proceda y la traslada a Operador de SICOIN GL.
7. El encargado de Compra Directa revisa los documentos y procede a realizar el CUR de devengado.
8. El encargado de Compra Directa traslada los documentos al Operador de GUATECOMPRAS, para que lo publique en el portal respectivo.

Compra por Contrato Abierto		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones por Contrato Abierto	1	Revisa y recibe documentación de soporte autorizada por las autoridades competentes.
	2	Asigna número de control interno.
	3	Recibe documentos y verifica en el Portal de GUATECOMPRAS que el bien o suministro se encuentre en Contrato Abierto.
	4	Tramita generación y aprobación de Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.
	5	Traslada documentos y generan orden de compra en DAFIM



*Corazón
del pueblo Mam*

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

Compra por Contrato Abierto		
	6	Gestiona autorización electrónica al Administrador Interno (estado registrado).
Operador DAFIM	7	Imprime orden de compra autorizada por el Administrador Interno.
Encargado Cotizaciones y Licitaciones por Contrato Abierto	8	Recibe documentos, gestiona firmas y sellos del Director Financiero.
	9	Traslada documentos a Contabilidad para la autorización del CUR de Compromiso.
	10	Recibe notificación de aprobación del CUR de Compromiso.
	11	Solicita al Proveedor la entrega de los bienes y/o servicios
	12	Recibe constancia de ingreso
Operador DAFIM	13	Traslada documentos al Operador de SIGES (Y LA FACTURACION (INGRESO DE INVENTARIO O ALMACEN)
	14	Recibe documentos y genera orden de liquidación en sistema, en estado de registrado.
Encargado Cotizaciones y Licitaciones por Contrato Abierto	15	Imprime orden de Liquidación autorizada por el Director Financiero.
	16	Recibe orden de liquidación, le adjunta documentos y los traslada a Contabilidad. -----Fin del procedimiento-----

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
Gestión de contratación y pago por Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS,

OBJETIVO

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para realizar la gestión de pago **Servicios Profesionales Y Técnicos Individuales**, para la Municipalidad, de conformidad con lo que establece el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y su reforma del su reglamento contenida en el Acuerdo Gubernativo 147-2021 de fecha 13-07-2021 y actualización resolución 001-2022.

NORMAS

1. El Jefe de Recursos Humanos verifica que los documentos cumplan con los requisitos indicados, por la autoridad competente.
2. El Encargado de Compras genera las órdenes de compra, conforme los requisitos indicados
3. El Jefe de Recursos Humanos no puede solicitar la presentación de facturas electrónicas (FEL) e informes hasta contar con la información de presupuesto a través de la aprobación del CUR de compromiso.
4. El Jefe de Recursos Humanos verifica que los informes de actividades mensuales, estén firmados por el contratado y aprobados por el Jefe inmediato superior.
5. El Encargado de Compras, Publica contrato de servicios técnicos y profesionales individuales en general, según lo estipula el artículo 23 inciso B, resolución 001-2022, genera las órdenes de liquidación, de acuerdo con los documentos indicados.

Gestión de pago por Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, Individuales		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Jefe de Recursos Humanos	1	Revisa y recibe documentación de soporte
	2	Envía copia del Contrato y acuerdo que aprueba el mismo a la CGC
	3	Recibe documentos de aprobación por el portal de la CGC, generada vía electrónica.
Encargado de Compras	4	Publicación contrato de servicios técnicos y profesionales individuales en general, según lo estipula el artículo 23 inciso B, resolución 001-2022
	5	Genera orden de compra.
	6	Imprime orden de compra autorizada por el y gestiona firmas.
	7	Traslada documentos a Contabilidad para generar CUR de compromiso.
	8	Recibe notificación de aprobación del CUR de Compromiso.
	9	Notifica a proveedor de servicios para emisión de factura e informe.

Gestión de pago por Servicios PROFESIONALES y TÉCNICOS, Individuales		
	10	Recibe y revisa facturas electrónicas (FEL)
	11	Traslada documentos a Contabilidad. -----Fin del procedimiento-----

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
Compra y/o contratación por Régimen de Cotización (Fase de Elaboración y Publicación de Bases de Cotización)

OBJETIVO

- Elaborar y gestionar la autorización de las bases que servirán para la realización de las compras de bienes y/o la contratación de servicios a través de la modalidad de cotización pública, tal como lo establecen los artículos 38, 39, 39 BIS, 40, 41 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016, y reformado por el 147-2021 publicado de fecha 14-07-2021, actualización resolución 001-2022, publicada de fecha 11-1-2022.

Según cita el artículo 16 Bis. Requisitos de las bases: en aplicación del artículo 19 de La Ley, la entidad contratante conforme la modalidad de adquisición y la naturaleza del bien, suministro, obra, servicio u otro objeto de contratación que se requiera podrá según cada caso particular, establecer e incorporar a las bases los requisitos que sean pertinentes.

Artículo 20. Se reforma el artículo 56, el cual queda así: Artículo 56. Vigencia de la Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente según el caso:

- 1- Cuando se trata de adquisición de bienes, suministros o servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio o en su caso,
- 2- Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

De igual forma observar el cumplimiento del artículo 21 en el cual se hacen adiciones al artículo 57 Bis, **Garantías de conservación de calidad o funcionamiento, en sus incisos a), b), y c).**



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

Artículo 10. Se reforma el artículo 18 el cual queda así: Artículo 18 Contenido de la Plica. De conformidad con la naturaleza y objeto de la contratación de que se trate, la plica según cada caso particular contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- 1- La oferta firmada por el oferente o su representante legal.
- 2- Las garantías que resulten aplicables conforme la naturaleza del proceso.
- 3- Constancia electrónica de inversión y precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- 4- Programa preliminar de inversión y ejecución de los trabajos para los casos de obras de acuerdo al sistema que se especifique en las bases, o calendarización para la entrega de bienes o suministros, según corresponda.
- 5- Cantidad estimada de trabajo para los casos de obras.
- 6- Sistemas de reajuste de precios por fluctuación de conformidad con lo establecidos en el artículo 7 y 61 de La Ley, pudiendo incorporar otro sistema de fluctuación que establezca la entidad contrate de conformidad con el objeto de contratación, o indicación que la contratación se realizara por precio cerrado.
- 7- Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados, aplicados a los diferentes conceptos o renglones de trabajo según corresponda la objeto e la contratación, en los casos de obras o servicios.
- 8- Declaración o declaraciones juradas en que el oferente acepte:
 - a) No ser deudor o moroso del estado ni de las entidades referidas en el artículo 1 de la Ley, según se establece en el numeral 10 del artículo 19 de La Ley.
 - b) Conocer las penas relacionada a la comisión del delito de pacto colusorio en las Adquisiciones públicas, establecidas en el artículo 25 Bis de La Ley, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.
 - c) No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de La Ley, en aplicación del artículo 26 de la Ley.
 - d) Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de La Ley.

En ningún caso se admitirán en las ofertas, información o documentos que modifiquen o tergiversen los requisitos y condiciones del proceso de contratación. Del cumplimiento de lo anterior serán responsables los miembros de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, según sea el caso.

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando posea firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y firmas electrónicas



así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, pueda ser emitidos de forma electrónica.

NORMAS:

1. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones recibe únicamente los documentos que cumplan con los requisitos.
2. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones revisa que la solicitud de pedido esté conforme a lo solicitado, incluidos sus anexos respectivos.
3. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones elabora el proyecto de bases de cotización y las bases de cotización definitivas, conforme a la documentación respectiva.
4. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones verifica si existen preguntas relacionadas a especificaciones técnicas del proyecto de bases de cotización y licitación y las preguntas relacionadas con aspectos de contratación contenidos en el proyecto de bases las responde el Director Financiero Municipal, e imprime el reporte de finalización del plazo de presentación de observaciones.
5. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones revisa que los formularios, bases y demás documentos de cotización están aprobados por el Concejo Municipal, y solicita el nombramiento de la Junta, al día siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS, se adjunta listado con nombres de las personas que intervienen en la elaboración de documentos, y adjunta el Acuerdo de nombramiento de la Junta de Cotización.
6. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones traslada documentos a la Junta de Cotización, quienes basados en el artículo 10, (Reformado por el Artículo 6 del Decreto 9-2015 del Congreso de la Republica, "únicamente serán el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y Adjudicar el negocio....."

Compra y/o contratación por Régimen de Cotización (Fase de Elaboración y Publicación de Bases de Cotización)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	1	Revisa y recibe documentos.
	2	Asigna número de control y lo traslada al Analista de Cotizaciones y Licitaciones
	3	Recibe, elabora proyecto de bases de cotización y las traslada al Operador de



*Corazón
del pueblo Mam*

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

Compra y/o contratación por Régimen de Cotización (Fase de Elaboración y Publicación de Bases de Cotización)		
		GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	4	Recibe el proyecto de bases, las registra y publica en GUATECOMPRAS, e imprime reporte de publicación.
	5	Revisa diariamente en el Sistema GUATECOMPRAS si hay preguntas al proyecto de bases.
	6	Imprime formulario de preguntas generadas por el sistema GUATECOMPRAS, lo traslada también en forma electrónica al encargado de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado Cotizaciones y Licitaciones	7	Recibe formulario y verifica tipo de preguntas.
	8	Traslada las respuestas escaneadas al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	9	Recibe y publica las respuestas firmadas y selladas en el sistema GUATECOMPRAS.
	10	Imprime reporte de publicación en GUATECOMPRAS y lo traslada al encargado de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	11	Recibe y archiva reporte.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	12	Recibe documentos con Resolución de Aprobación de bases definitivas.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	13	Recibe documentos, lo escanea y lo traslada al Operador de GUATECOMPRAS .
Operador de GUATECOMPRAS	14	Recibe documentos, los registra en el sistema GUATECOMPRAS ,
Encargado de Cotización y Licitaciones	15	Recibe documentos, revisa bases definitivas de cotización en el sistema GUATECOMPRAS .
	16	Imprime constancia de publicación y la traslada al encargado de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	17	Recibe constancia de publicación y la adjunta al expediente.
	18	Solicita el nombramiento de la Junta de

Compra y/o contratación por Régimen de Cotización (Fase de Elaboración y Publicación de Bases de Cotización)		
		Cotización. -----Fin del procedimiento-----

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
Compra y/o contratación por Régimen de Cotización (Fase de publicación de documentos de adjudicación)

OBJETIVO

- Cumplir con las normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, específicamente lo relacionado a los documentos elaborados por la Junta de Cotización.

NORMAS

1. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones escanea el acta de recepción de ofertas y cuadro de oferentes, que la Junta de Cotización le traslada.
2. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones escanea el acta de adjudicación, que la Junta de Cotización le traslada.
3. El Operador de GUATECOMPRAS Revisa diariamente en el sistema GUATECOMPRAS si hay inconformidades.

Compra y/o contratación por Régimen de Cotización (Fase de publicación de documentos de adjudicación)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	1	Recibe de la Junta de Cotización documentos y los traslada al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	2	Recibe documentos y los publica en el sistema GUATECOMPRAS.
	3	Imprime reporte y constancia de publicación y los traslada al encargado de Cotizaciones y licitaciones
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	4	Recibe reporte y constancia y los traslada a la Junta de Cotizaciones
	5	Recibe de la Junta de Cotización el acta de adjudicación y la traslada al Operador de



*Corazón
del pueblo Mam*

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

Compra y/o contratación por Régimen de Cotización (Fase de publicación de documentos de adjudicación)		
		GUATECOMPRAS
Operador de GUATECOMPRAS	6	Recibe acta de adjudicación y la publica en el sistema GUATECOMPRAS
	7	Imprime reporte con inconformidades e informa a Encargado de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	8	Recibe y revisa inconformidad y traslada a Junta de Licitaciones.
	9	Recibe de la Junta de Licitaciones respuesta a inconformidad y la traslada al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	10	Publica en GUATECOMPRAS, la respuesta a la inconformidad.
Encargado de cotizaciones y licitaciones	11	Recibe resolución del acuerdo municipal del Secretario Municipal de aprobación o improbación de lo actuado por la Junta de Cotización.
	12	Trasladar la resolución al Operador de GUATECOMPRAS
Operador de GUATECOMPRAS	13	Recibe resolución y la Publica en GUATECOMPRAS
	14	Imprime reporte de publicación y lo traslada al encargado de Cotizaciones y Licitaciones
	15	Traslada documentos para elaboración de contrato al Secretario Municipal. -----Fin del procedimiento-----
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES		
Compra y/o contratación por Régimen de Licitación (Fase de Elaboración y Publicación de Bases de Licitación)		

OBJETIVO:

- Elaborar y gestionar la autorización de las bases que servirán para la realización de las compras de bienes y/o la contratación de servicios a través de la modalidad de licitación. De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, 19, 19 BIS, 20, 21, 22, 23, 24, 24 BIS, 25, 25 BIS, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 122-2016, y reformado con el acuerdo 147-2021 de fecha 14-07-2021.

Según cita el artículo 16 Bis. Requisitos de las bases: en aplicación del artículo 19 de La Ley, la entidad contratante conforme la modalidad de adquisición y la naturaleza del bien, suministro, obra, servicio u otro objeto de contratación que se requiera podrá según cada caso particular, establecer e incorporar a las bases los requisitos que sean pertinentes.

Se reforma el artículo 18 el cual queda así: Artículo 18 Contenido de la Plica. De conformidad con la naturaleza y objeto de la contratación de que se trate, la plica según cada caso particular contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- 1- La oferta firmada por el oferente o su representante legal.
- 2- Las garantías que resulten aplicables conforme la naturaleza del proceso.
- 3- Constancia electrónica de inversión y precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado.
- 4- Programa preliminar de inversión y ejecución de los trabajos para los casos de obras de acuerdo al sistema que se especifique en las bases, o calendarización para la entrega de bienes o suministros, según corresponda.
- 5- Cantidad estimada de trabajo para los casos de obras.
- 6- Sistemas de reajuste de precios por fluctuación de conformidad con lo establecidos en el artículo 7 y 61 de La Ley, pudiendo incorporar otro sistema de fluctuación que establezca la entidad contrate de conformidad con el objeto de contratación, o indicación que la contratación se realizara por precio cerrado.
- 7- Análisis detallado de la integración de costos de los precios que sean ofertados, aplicados a los diferentes conceptos o renglones de trabajo según corresponda la objeto e la contratación, en los casos de obras o servicios.
- 8- Declaración o declaraciones juradas en que el oferente acepte:
 - a. No ser deudor o moroso del estado ni de las entidades referidas en el artículo 1 de la Ley, según se establece en el numeral 10 del artículo 19 de La Ley.
 - b. Conocer las penas relacionada a la comisión del delito de pacto colusorio en las Adquisiciones públicas, establecidas en el artículo 25 Bis de La Ley, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.
 - c. No estar comprendido en ninguno de los casos referidos en el artículo 80 de La Ley, en aplicación del artículo 26 de la Ley.
 - d. Conocer los requisitos para llevar a cabo subcontrataciones en los procesos de contratación de obras, al tenor del artículo 53 de La Ley.



En ningún caso se admitirán en las ofertas, información o documentos que modifiquen o tergiversen los requisitos y condiciones del proceso de contratación. Del cumplimiento de lo anterior serán responsables los miembros de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, según sea el caso.

La impresión de documentos respaldados por medio de los sistemas informáticos de las entidades del Estado, se consideran originales, siempre y cuando posea firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación electrónica, avalado por el Decreto número 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y firmas electrónicas así como otros documentos que, por disposición especial de otras leyes, pueda ser emitidos de forma electrónica.

NORMAS:

1. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones recibe documentos que cumplan con los requisitos según lo solicitado, autorizado por la autoridad competente.
2. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones Verifica la disponibilidad presupuestaria con el encargado de presupuesto Municipal.
3. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones elabora el proyecto de bases de licitación y las bases de cotización definitivas, conforme a la documentación recibida.
4. El encargado de Cotizaciones y Licitaciones verifica las preguntas relacionadas a especificaciones técnicas del proyecto de bases de licitación y las preguntas relacionadas con aspectos de contratación contenidos en el proyecto de bases las responde el Director Financiero Municipal, e imprime el reporte de finalización del plazo de presentación de observaciones y lo adjunta.
5. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones revisa que los formularios, bases y demás documentos de licitación estén aprobados por el Concejo Municipal. según el caso, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.
6. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones solicita el nombramiento de la Junta de Licitación, y listado con nombres de las personas que intervienen en la elaboración de documentos, así como la publicación del evento en el Diario de Centroamérica, y luego traslada los documentos a la Junta de Licitación.



*Corazón
del pueblo Mam*



Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

Compra y/o contratación por Régimen de Licitación (Fase de Elaboración y Publicación de Bases de Licitación)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	1	Revisa y recibe documentos aprobados por la autoridad competente.
	2	Asigna número de control y verifica si existe disponibilidad presupuestaria con el encargado de presupuesto de la municipalidad.
	3	Recibe, elabora proyecto de bases de licitación y las traslada al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	4	Recibe el proyecto de bases, las registra y publica en GUATECOMPRAS, e imprime reporte de publicación.
	5	Revisa diariamente en el Sistema GUATECOMPRAS si hay preguntas al proyecto de bases e imprime formulario de preguntas generadas por el sistema GUATECOMPRAS, lo traslada también en forma electrónica al encargado de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	6	Recibe formulario y verifica tipo de preguntas.
	7	Traslada las respuestas escaneadas al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	8	Recibe y publica las respuestas firmadas y selladas en el sistema GUATECOMPRAS.
	9	Imprime reporte de publicación en GUATECOMPRAS y lo traslada al Analista de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	10	Recibe y archiva reporte, y traslada documentos de cotización al Secretario Municipal.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	11	Recibe del Secretario Municipal el expediente con Resolución de Aprobación de bases definitivas, los escanea y lo traslada al Operador de GUATECOMPRAS
Operador de GUATECOMPRAS	12	Recibe, lo registra en el sistema GUATECOMPRAS .
	13	Recibe documentos, revisa y publica bases definitivas y documentos de licitación en el sistema GUATECOMPRAS .
	14	Imprime constancia de publicación y la traslada al



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

Compra y/o contratación por Régimen de Licitación (Fase de Elaboración y Publicación de Bases de Licitación)		
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones		Encargado de Cotizaciones y Licitaciones.
	15	Recibe constancia de publicación y la adjunta a los documentos.
	16	Elabora borrador de arte para la convocatoria a licitar y lo traslada al Secretario Municipal.
	17	Recibe el arte final para publicación de convocatoria a licitar
	18	Solicita cotización al Diario de Centroamérica para la publicación de la convocatoria a Licitar.
	19	Realiza trámite en DAFIM, para pago de convocatoria a Licitar.
	20	Adjunta la publicación de la convocatoria del Diario de Centroamérica a los documentos.
	21	Liquida pago de publicación de convocatoria.
	22	Solicita al Concejo Municipal el nombramiento de la Junta de Licitación. -----Fin del procedimiento-----

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

**Compra y/o contratación por Régimen de Licitación
(Fase de publicación de documentos de adjudicación)**

OBJETIVO

- Cumplir con las normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, específicamente lo relacionado a los documentos elaborados por la Junta de Licitación.

NORMAS:

1. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones escanea toda la documentación de soporte que contiene cotización y/o licitación.
2. El Operador de GUATECOMPRAS, es el responsable de realizar las publicaciones que le son trasladadas por parte del encargado de Cotizaciones y Licitaciones.



*Corazón
del pueblo Mam*

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

Compra y/o contratación por Régimen de Licitación (Fase de publicación de documentos de adjudicación)		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	1	Recibe de la Junta de Cotización el acta de recepción de ofertas y cuadro de oferentes, los escanea y los traslada al Operador de GUATECOMPRAS
Operador de GUATECOMPRAS	2	Recibe documentos y los publica en el sistema GUATECOMPRAS e Imprime reporte y constancia de publicación y los traslada al encargado de Cotizaciones y licitaciones
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	3	Recibe reporte y constancia y los traslada a la Junta de Licitaciones
	4	Recibe de la Junta de Licitación el acta de adjudicación y la escanea
	5	Traslada el Acta de Adjudicación al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	6	Revisa diariamente en el sistema GUATECOMPRAS si hay inconformidades e Imprime reporte, informando al encargado de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	7	Recibe y revisa inconformidad y traslada a Junta de Licitaciones.
	8	Recibe respuesta a inconformidad y traslada a Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	09	Publica en GUATECOMPRAS, la respuesta a la inconformidad.
Encargado de cotizaciones y licitaciones	10	Recibe resolución del Concejo Municipal de aprobación o improbación de lo actuado por la Junta de Licitación.
	11	Trasladar la resolución al Operador de GUATECOMPRAS
Operador de GUATECOMPRAS	12	Recibe resolución y la Publica en GUATECOMPRAS
	13	Imprime reporte de publicación y lo traslada al Encarado de Cotizaciones y Licitaciones
Encargado de cotizaciones y licitaciones	14	Recibe reporte y lo adjunta al expediente
	15	Traslada expediente para elaboración de contrato al Secretario Municipal. -----Fin del procedimiento-----



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

Envío de Contrato y Acuerdo a CGC

OBJETIVO

- Cumplir con las normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, específicamente lo relacionado al envío del Contrato y Acuerdo a la Contraloría General de Cuentas, así como la publicación en GUATECOMPRAS.

NORMAS:

1. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones traslada al Secretario Municipal y/o Jefe de Recursos Humanos, para que realice el trámite del envío del contrato y acuerdo al portal de la CGC, vía electrónica.
2. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones es el responsable de verificar que el contrato, acuerdo y oficio presentado a la Contraloría General de Cuentas, sea publicado en el sistema GUATECOMPRAS, en el plazo que estipula la ley,

Envío de Contrato y Acuerdo a Contraloría General de Cuentas		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Secretario Municipal y/o Jefe de Recursos Humanos	1	Emite el contrato, acuerdo y adjunta la fianza.
	2	Elabora oficio para enviar contrato y acuerdo a la CGC.
	3	Envía copia de contrato y acuerdo de aprobación al Registro de Contratos de la CGC.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	4	Recibe copia del oficio, acuerdo y contrato recibido en la CGC y lo traslada al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	5	Recibe documentación, la publica en el sistema GUATECOMPRAS y traslada el reporte de publicación al Analista de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	6	Recibe reporte de publicación y lo adjunta al expediente original.
	7	Solicita al Concejo Municipal el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora y lo adjunta al expediente.
	8	Recibe el acta de recepción de la Comisión

Envío de Contrato y Acuerdo a Contraloría General de Cuentas		
		Receptora y Liquidadora, la escanea y Traslada al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	9	Recibe acta de recepción y publica en portal de GUATECOMPRAS, e imprime reporte de publicación luego lo traslada al encargado de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	10	Recibe constancia de publicación y lo adjunta a los documentos. -----Fin del Procedimiento-----

Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura.
Art. 26 resolución 001-2022.

Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura –CoST-, siendo los siguientes: a) Estudio de factibilidad, b) Estudio de impacto ambiental, c) Dictamen de aprobación de impacto ambiental, d)Diseño del proyecto, e) Planos de formato PDF, f) Boleta del sistema nacional de Inversión Pública -SNIP- g) Dictamen de aprobación de factibilidad, h) selección de supervisor de la obra, i) Contrato o nombramiento de supervisor, j) cuadro de cantidades de trabajo, k) Acuerdo de financiamiento, l) Contratos Modificatorios de la supervisión, m) Contratos Modificatorios de la ejecución, n) ordenes de cambio, o) Ordenes de trabajo Suplementario, p) Acuerdo de trabajo extra, q) Aprobación de sobrecostos, r) Acta de recepción de la obra, s) Acta de Liquidación, t) Planos finales, u) Reportes de evaluaciones y auditorias, v) Informes de Supervisión.

Para mayor información de los anexos a adjuntar se puede consultar la pagina www.costguatemala.org

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
Modalidad de Adquisición con Proveedor Único

OBJETIVO

- Realizar las adquisiciones de bienes y/o la contratación de servicios a través de la modalidad de proveedor único, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

NORMAS:

1. El Encargado de Cotizaciones y Licitaciones recibe únicamente los documentos que cumplan con los requisitos autorizados por las autoridades competentes.
2. En Encargado de Cotizaciones y Licitación verificara si existe disponibilidad presupuestaria con el encargado de presupuesto de la municipalidad.
3. Encargado de Cotizaciones y licitaciones verifica que la compra y/o contratación que necesita realizar es a un proveedor único.
4. Encargado de Cotizaciones y licitaciones revisa que la Unidad solicitante entregue las especificaciones técnicas y generales para realizar el proceso.
5. Encargado de Cotizaciones y licitaciones para establecer la existencia de proveedor único, procede conforme lo establecido en el artículo 43, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado.
6. El Concejo Municipal es responsable de aprobar la compra y/o contratación. (Art. 9, numeral 3.1, 3.3 y 3.5 de la LCE).

Modalidad de Adquisición con Proveedor Único		
RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Encargado de Cotizaciones y licitaciones	1	Revisa y recibe documentos aprobados por las autoridades competentes.
	2	Asigna número de control interno y verifica si existe disponibilidad presupuestaria con el encargado de presupuesto de la municipalidad.
	3	Recibe documentos y elabora invitación para presentar manifestación de interés en ofertar.
	4	Escanea y traslada al Operador de GUATECOMPRAS
Operador de GUATECOMPRAS	5	Recibe y registra en sistema GUATECOMPRAS las especificaciones técnicas y la invitación a presentar manifestación de interés en ofertar.
	6	Revisa que la documentación registrada esté correcta y publica en GUATECOMPRAS.
	7	Traslada al Encargado de Cotizaciones y Licitaciones



Corazón
del pueblo Mam

Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango

Modalidad de Adquisición con Proveedor Único

Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	8	Recibe documentos y elabora borrador de arte para publicación en Diario de Centroamérica y en otro de mayor circulación.
	9	Traslada el borrador del Arte al Secretario Municipal.
	10	Solicita proformas para la publicación en medios escritos.
	11	Tramita pago de publicación en DAFIM, y solicita la publicación de la convocatoria.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	12	Solicita el nombramiento de la Comisión Receptora al Concejo Municipal.
	13	Recibe del Concejo Municipal nombramiento y notifica a la Comisión Receptora.
	14	Recibe de Comisión Receptora el acta de recepción la escanea y la traslada al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	15	Recibe acta y la publica en el sistema GUATECOMPRAS.
	16	Imprime y traslada el reporte generado en GUATECOMPRAS al Analista de Cotizaciones y Licitaciones.
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	17	Recibe reporte, lo adjunta y revisa los documentos completos, que estén ordenados y foliados.
	18	Traslada los documentos al Director Financiero Municipal.
	19	Recibe contrato y acuerdo y lo traslada al Operador de GUATECOMPRAS.
Operador de GUATECOMPRAS	20	Recibe documentos y lo publica en GUATECOMPRAS.
	21	Imprime reporte de publicación y lo traslada al encargado de Cotizaciones y Licitaciones
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	22	Recibe documentos para trámite de pago. ----- Fin del Procedimiento -----

CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

Gestión de pago para Adquisiciones por Régimen de Cotización, Licitación y Proveedor Único

OBJETIVO

- Realizar la gestión de pago para las adquisiciones efectuadas por medio del Régimen de Cotización y Licitación, cumpliendo con la normativa interna de la Municipalidad.

NORMAS

- Analista de Cotizaciones y Licitaciones conforma los documentos para la generación de la orden de compra y el CUR de Compromiso, con lo indicado en el check list Compromiso.
- El Director Financiero Municipal autoriza la orden de compra en el Sistema SICOIN GL.
- La orden de compra se imprime posteriormente a la autorización en el sistema SICOIN GL.
- Analista de Cotizaciones y Licitaciones conforma los documentos para la generación de la orden de compra y el CUR de Compromiso, indicados en el check list
- El Secretario Municipal por medio de acuerdo municipal autoriza la orden de Liquidación en el Sistema SICOIN GL.

Procedimiento de pago, Adquisiciones por Régimen de Cotización y Licitación

RESPONSABLE	Núm.	PROCEDIMIENTO
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	1	Escanea documentos de respaldo para generar orden de compra y los traslada al Operador de SICOIN GL
Operador de SICOIN GL	2	Recibe documentos, genera orden de compra y solicita autorización electrónica.
	3	Imprime orden de compra en estado de autorizado, tramita firmas del Jefe de Contrataciones y Adquisiciones, al Secretario Municipal.
	4	Traslada los documentos y firmado al encargado de Cotizaciones y Licitaciones

Procedimiento de pago, Adquisiciones por Régimen de Cotización y Licitación		
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	5	Recibe documentos y lo fotocopia
	6	Traslada a Contabilidad la documentación de respaldo.
	7	Recibe reporte y CUR de compromiso aprobado y lo traslada a Operador de SICOIN GL .
Operador de SICOIN GL	8	Recibe y genera orden de liquidación en SICOIN GL y solicita autorización en el sistema.
Operador de SICOIN GL	9	Imprime orden de liquidación en estado de autorizado al Secretario Municipal.
	10	Traslada documentos al encargado de Cotizaciones y Licitaciones
Encargado de Cotizaciones y Licitaciones	11	Recibe documentos y lo traslada a Contabilidad. ----- Fin del procedimiento -----

INCONFORMIDADES
Art. 27 circular 001-2022

Para todo proceso se tendrá disponible en el Sistema GUATECOMPRAS el apartado para presentar y responder las inconformidades, creándose un expediente electrónico de acceso libre al público por cada inconformidad presentada, que se notifican automáticamente al usuario comprador hijo.

Toda aquella inconformidad planteada debe responderse, de lo contrario el proceso no podrá continuar en la fase siguiente, hasta que se les dé respuesta a las mismas en el módulo correspondiente dentro del plazo establecido en la LEY.

Procedimiento para registrar las adquisiciones por ausencia de Ofertas:
Art. 24 circular 001-2022

Las unidades ejecutoras luego de agotado el procedimiento establecido en los artículos 32 y 41 de la LEY Y 27 del REGLAMENTO, deberán asegurarse de que previo al registro de estas adquisiciones, el NOG que le dio origen debe cumplir con lo siguiente:

- a) Que hubiere prorrogado o extendido el plazo para recibir ofertas.
- b) Que no se hubiere presentado ni registrado oferta alguna en el sistema GUATECOMPRAS.
- c) Que el estatus del NOG sea desierto.

La unidad Ejecutora al haber agotado el procedimiento de ausencia de ofertas, deberá



*Corazón
del pueblo Mam*

*Municipalidad de Colotenango
Departamento de Huehuetenango*

publicar en dos (2) días hábiles siguientes de aprobada la negociación, toda la documentación e información requerida por el Sistema GUATECOMPRAS, en cada una de las fases del proceso de contratación, de acuerdo a la adquisición publica que corresponda y realizarlo de manera cronológica de conformidad con el proceso establecido en la entidad.

***Transitorio, Artículo 42, Derogatoria Artículo 43, Vigencia Artículo 44, de resolución 001-2022.**

Artículo 5. El presente Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de **Colotenango**, del departamento de Huehuetenango, es de carácter obligatorio su implementación, **actualización** y aprobación en cada entidad obligada, según reza el artículo 80 de la última Reforma al Reglamento de Contrataciones del Estado número 147-2021, publicada en el diario oficial el 14 de julio del año 2021, así como su actualización a la resolución número 001-2022 de fecha 03 de enero del año 2022, con vigencia a partir del 12 del mismo mes y año, el presente manual entra en vigencia, inmediatamente después de su conocimiento, discusión y aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal.